

EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 5, 16 y 17 DEL DECRETO 229/1999 POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5, 13 Y 31 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO, MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO IYEM 01/2019, Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 03/2025 POR EL QUE SE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO CRÉDITO PARA EL RENACIMIENTO DE EMPRENDEDORES Y ARTESANOS (CREA), SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES CONVOCA A PERSONAS EMPRENDEDORAS MAYORES DE 18 AÑOS, ASÍ COMO A MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS CON DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL:

Programa de subsidios o ayudas denominado Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos



El referido tiene el objetivo de impulsar el desarrollo sostenible en el estado mediante el apoyo integral a emprendedores que lideren preferentemente proyectos innovadores o fomenten la adopción de prácticas sostenibles en el uso de recursos naturales, la reducción de emisiones, la protección de la biodiversidad, tecnologías limpias y gestión de residuos en sectores estratégicos, construyendo así una economía resiliente, baja en carbono e inclusiva que beneficie a la sociedad yucateca.

Bases

Primera. Período de aplicación del Programa.

Este es un programa anual con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

Segunda. Ejecución del Programa.

El proceso de inscripción al Programa de Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos en su modalidad Sustentable se llevará a cabo de manera presencial o electrónica a través del correo oficial crea@iyemyucatan.com y en la dirección XXXX con la entrega de la documentación referida en esta convocatoria y los formatos pertinentes, en las oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores.

El plazo de inscripción será desde la fecha de publicación del acuerdo de creación del programa hasta el 31 de diciembre de 2030, de 09:00 a 16:00 horas de lunes a jueves, y de 09:00 a 15:00 horas los viernes. Los formatos para aplicación se encuentran en sitio web oficial del instituto <https://iyem.yucatan.gob.mx> y de manera física, en las oficinas del departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo.

Tercera. Requisitos.

Las personas que deseen ser acreditados en la modalidad CREA Sustentable deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano o mexicana, mayor de dieciocho años.
- II. Tener capacidad jurídica para contraer obligaciones.
- III. Tener actividad económica en el territorio del estado de Yucatán.
- IV. Estar dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de las personas físicas, o estar legalmente constituida, en el caso de las personas morales.
- V. No ser empleado de la Administración Pública durante la vigencia de su crédito, en el caso de las personas físicas, y, en el caso de las personas morales, que ninguno de sus socios, asociados, accionistas, consejeros o administradores lo sean.
- VI. Contar con un plan de trabajo que incluya la adopción de prácticas con enfoque sostenible o innovador en las actividades económicas productivas del negocio.
- VII. Contar con una garantía prendaria, personal o hipotecaria, suficiente para cubrir el valor del crédito conforme a lo siguiente:
 - A.** Garantía prendaria:
 1. Uno o hasta cinco bienes muebles (automóviles), libres de todo gravamen, a su nombre en el estado de Yucatán.
 - B.** Garantía personal. – Consistente en una persona física o moral que responderá con su patrimonio de manera solidaria y mancomunada hasta por el total del crédito otorgado. Deberá contar:
 1. Uno o hasta cinco bienes muebles (automóviles), libres de todo gravamen, a su nombre en el estado de Yucatán.
 2. Uno o hasta cinco bienes inmuebles a su nombre en el estado de Yucatán, con un máximo de un gravamen, siempre y cuando el valor del inmueble sea suficiente para cubrir el gravamen más el valor del crédito solicitado.
 - C.** Garantía hipotecaria, únicamente podrá ser aplicable a los montos de créditos autorizados iguales o mayores a \$200,000 pesos en moneda nacional.
 1. Uno o hasta cinco bienes inmuebles a su nombre en el estado de Yucatán, con un máximo de un gravamen cada uno, siempre y cuando la suma de los valores libres de gravamen sea suficiente para cubrir el crédito solicitado.

Los costos legales relacionados a la escrituración e inscripción de la garantía hipotecaria ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, serán cubiertos por el acreditado y podrán ser descontados del monto autorizado del crédito al momento de la disposición.

Los costos legales relacionados a la liberación del gravamen derivado del crédito, una vez concluidas las obligaciones de pago, correrán a cargo del acreditado.

En cualquiera de los casos, el bien, sea mueble o inmueble o la suma de estos, deberá ser de valor igual o superior al monto del crédito.

Si el crédito se solicita únicamente para la adquisición de activos fijos, estos podrán constituir la garantía prendaria.

VIII. Presentar uno o más productos muestra en condiciones óptimas representativos de la actividad económica del negocio y que permitan una evaluación integral de la calidad y potencial de este.

Cuarta. Porcentaje o monto máximo de apoyo.

Los montos o cantidades máximas de crédito que se otorgarán por acreditado serán desde \$25,000.00 hasta \$500,000.00 pesos en moneda nacional.

Para proyectos catalogados como innovación o innovadores principalmente en el uso de recursos naturales, la reducción de emisiones, la protección de la biodiversidad y el impulso de tecnologías limpias, el monto máximo de apoyo será de \$250,000.00 pesos.

El acreditado deberá realizar los pagos del crédito de forma mensual, de acuerdo con la tabla de amortización anexa a su respectivo contrato y el instructivo del proceso de pago, en las fechas y por los medios que sean señalados en el contrato y la referida tabla.

Los beneficiarios podrán acceder a este crédito más de una vez durante la vigencia del programa siempre y cuando no cuenten con algún crédito vigente.

Quinta. Información complementaria: Documentación y Descripción de los créditos.

I. Documentación del acreditado.

Las personas que deseen ser acreditados deberán entregar, bajo protesta de decir verdad, la siguiente documentación:

A. En el caso de las personas físicas:

1. Solicitud de crédito debidamente llenada, de acuerdo con el formato previsto en el anexo 1, el cual será proporcionado a través de los medios establecidos en la convocatoria.
2. Constancia de situación fiscal donde se identifique el domicilio fiscal, régimen y la actividad económica vigente relacionada al negocio y que tenga al menos un año de antigüedad previo al momento de la solicitud de apoyo del programa, con expedición no mayor a 30 días naturales.
Aquellas solicitudes catalogadas como proyectos de innovación que no cuenten con su constancia podrán realizar la solicitud sin presentar este documento, sin embargo, en caso de su aprobación deberán entregarlo previo a su formalización.
3. Acta de nacimiento del solicitante.
4. Acta de matrimonio del solicitante, en caso de estar casado.
5. Comprobante domiciliario del solicitante y del negocio con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, internet o teléfono y estados de cuenta bancarios o departamentales.

6. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

7. Descripción del negocio, que identifique el proyecto productivo viable, de acuerdo con la ficha técnica prevista en el anexo 2, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en esta convocatoria.

8. Documento en formato libre que señale el plan de trabajo que incluya la adopción de prácticas con enfoque sostenible y/o innovador en las actividades económicas productivas del negocio y que al menos contenga lo siguiente:

a. Identificación clara de la problemática u oportunidad del negocio con relación a la adopción de prácticas con enfoque sostenible y/o innovador en las actividades económicas productivas del negocio.

b. Claridad y congruencia del destino del crédito con la problemática u oportunidad señalada en el punto anterior.

c. Descripción del impacto del destino del crédito en la resolución de la problemática o aprovechamiento de la oportunidad identificada, en el corto, mediano y largo plazo, expresados en términos cuantitativos.

d. Retorno sobre la inversión. El tiempo en el que los beneficios económicos son iguales al monto de la inversión o crédito solicitado.

e. Relación de ingresos y egresos de los últimos seis meses de operación anteriores a la fecha en que se solicita el crédito, previsto en el formato del anexo 3, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en esta convocatoria.

En el caso de que algún emprendedor aún no haya comenzado operaciones no será necesario que presenten la relación de sus ingresos y egresos de los últimos seis meses, en el entendido de que no cuenta con historial.

f. Proyección de ingresos y egresos por un período mínimo de doce meses posteriores a la fecha en que se solicita el crédito, previsto en el formato del anexo 3, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en esta convocatoria.

g. Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio donde opera el negocio. La vigencia del documento deberá cubrir, al menos, la tercera parte de la duración del crédito. Para el caso, que el destino del crédito se refiera al inciso I del Artículo 31 la vigencia del documento deberá cubrir al menos la mitad de la duración del crédito.

Cuando por motivo justificado el solicitante sea propietario o copropietario del inmueble y no cuente con el documento que lo acredite como tal, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, al Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto para su verificación la información relativa al antecedente registral de inscripción vigente del predio, ya sea con el folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

Para aquellos casos en los que el negocio se encuentre en el interior del estado y por diversos motivos no se cuente con la documentación que acredite la posesión, el solicitante podrá, previa autorización del Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto, acreditar mediante dos o más testigos la posesión de dicho negocio.

h. Tres cotizaciones o documentos de referencia en los que se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito, emitidos por empresas diferentes o, en su caso, carta bajo protesta de decir verdad

explicando los motivos por los que no cuente con tres cotizaciones o documentos de referencia. En ningún caso podrá omitir la presentación de, al menos, una cotización o documento de referencia.

- i. Copia de la factura o refactura del bien otorgado para garantizar el cumplimiento de los compromisos, en caso de presentar garantía prendaria, que manifieste un valor comercial igual o mayor al monto del crédito otorgado al momento de la evaluación.

En caso de aprobación y formalización del crédito, la factura o refactura original quedará bajo resguardo del Instituto.

En caso de que el acreditado solicite el crédito para la adquisición de activos fijos, y que éstos previa autorización del comité apruebe constituir la garantía prendaria a que hace referencia esta fracción, en cuyo caso, deberá exhibirse la factura original de dichos activos dentro de un plazo de sesenta días naturales posteriores a que el acreditado reciba el recurso. En caso de que la factura del activo fijo requiera un plazo mayor de expedición derivado del proceso de importación u otros motivos logísticos relacionados con la adquisición, el solicitante deberá informarlo al Instituto dentro del plazo establecido para la comprobación.

- j. En caso de garantía hipotecaria, copia simple de la escritura que acredite la propiedad plena del bien inmueble ofrecido para garantizar el cumplimiento de los compromisos del crédito. En caso de que el crédito sea aprobado y constituido con garantía hipotecaria, podrán solicitarse aquellos documentos e información, según sea requerido por el Fedatario Público que realice la escritura.

- k. Reporte de sociedades de información crediticia, sobre el historial crediticio del solicitante, es decir, buró de crédito o círculo de crédito, con una fecha de emisión no mayor a ciento ochenta días al momento de realizar la solicitud.

- l. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aquellas solicitudes catalogadas como proyectos de innovación, no será necesario que presenten la documentación a la que hace referencia el inciso o).

- m. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser empleado de la Administración Pública, prevista en el formato del anexo 12.

- n. Constancia de recepción de mexicanos repatriados expedida por el Instituto de Migración en México.

El documento referido en este inciso se deberá presentar únicamente si el solicitante no cuenta con los documentos previstos en los incisos c) d) y f) de este apartado.

- o. En caso de ser aprobada la solicitud y previo a la formalización del crédito, deberá proporcionar imagen fotográfica de la fachada del predio donde opera el negocio, link de ubicación de Google Maps y la carátula de estado de cuenta bancaria de uso exclusivo para el negocio, en el que se aprecien los datos del titular, el número de cuenta, la clave interbancaria y la institución bancaria, correspondiente a la cuenta a la que autorice la transferencia de los recursos y donde el solicitante deberá ser titular de dicha cuenta, en caso de que la persona aprobada para ser acreditado así lo requiera, la entrega de los fondos podrá realizarse a través de cheque nominativo a nombre del solicitante.

II. En el caso de las personas morales:

A. Solicitud de crédito, debidamente llenada, de acuerdo con el formato previsto en el anexo 1, el cual deberá ser proporcionado a través de los medios establecidos en esta convocatoria.

B. Constancia de situación fiscal donde se identifique el domicilio fiscal, régimen y la actividad económica vigente relacionada al negocio y que tenga al menos un año de antigüedad previo al momento de la solicitud de apoyo del programa, con expedición no mayor a 30 días naturales.
Aquellas solicitudes catalogadas como proyectos de innovación que no cuenten con su constancia podrán realizar la solicitud sin presentar este documento, sin embargo, en caso de su aprobación deberán entregarlo previo a su formalización.

C. Comprobante domiciliario del solicitante y del negocio con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, internet o teléfono y estados de cuenta bancarios o departamentales.

D. Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado que contenga nombre, fotografía y firma del representante legal o apoderado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar

E. Descripción del negocio, de acuerdo con la ficha técnica prevista en el anexo 2, la cual será proporcionada a través de los medios establecidos en esta convocatoria.

F. Documento en formato libre que señale el plan de trabajo con enfoque sostenible y/o innovador en las actividades económicas productivas del negocio y que al menos contenga lo siguiente:

1. Identificación clara de la problemática u oportunidad del negocio con relación a la adopción de prácticas con enfoque sostenible y/o innovador en las actividades económicas productivas del negocio.

2. Claridad y congruencia del destino del crédito con la problemática u oportunidad señalada en el punto anterior.

3. Descripción del impacto del destino del crédito en la resolución de la problemática o aprovechamiento de la oportunidad identificada, en el corto, mediano y largo plazo, expresados en términos cuantitativos.

4. Retorno sobre la inversión. El tiempo en el que los beneficios económicos son iguales al monto de la inversión o crédito solicitado.

5. Balance general y estado de resultados al cierre del ejercicio fiscal anterior, o del ejercicio fiscal actual con una antigüedad no mayor a tres meses los cuales deberán estar firmados por el solicitante.

En el caso de proyectos catalogados como innovación no será necesario que presenten el balance general y estado de resultados, en el entendido de que no han empezado a operar.

6. Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio donde opera el negocio. La vigencia del documento deberá cubrir, al menos, la tercera parte de la duración del crédito.

Se podrá acreditar la propiedad o posesión del domicilio incluso cuando este se encuentre a nombre del representante legal o apoderado en su carácter de persona física.

Cuando por motivo justificado la persona moral solicitante, su representante o algún socio o accionista sea propietario o copropietario del inmueble y no cuente con el documento que lo acredite como tal, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad al Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto para su verificación la información relativa al antecedente registral de inscripción vigente del predio, ya

sea con el folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

7. Acta constitutiva de la empresa, poderes, asamblea general ordinarias y/o extraordinaria en su caso, donde se acredite que sus estatutos le permiten adquirir financiamientos y suscribir títulos de crédito, así como las facultades de su representante legal o apoderado.

8. Tres cotizaciones o documentos de referencia en los que se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito, emitidos por empresas diferentes o, en su caso, carta bajo protesta de decir verdad explicando los motivos por los que no cuente con tres cotizaciones o documentos de referencia. En ningún caso podrá omitir la presentación de, al menos, una cotización o documento de referencia.

9. Proyección del estado de ingresos y egresos por un período mínimo de doce meses posteriores a la fecha en que se solicita el crédito.

10. Copia de la factura o refactura de los bienes otorgados para garantizar el cumplimiento de los compromisos, en caso de presentar garantía prendaria, que manifieste un valor comercial igual o mayor al monto del crédito otorgado.

En caso de aprobación y formalización del crédito, la factura o refactura original quedará bajo resguardo del Instituto.

En caso de que el acreditado solicite el crédito para la adquisición de activos fijos, y que éstos previa autorización del comité apruebe constituir la garantía prendaria a que hace referencia este inciso, en cuyo caso, deberá exhibirse la factura original de dichos activos dentro de un plazo de sesenta días naturales posteriores a que el acreditado reciba el recurso. En caso de que la factura del activo fijo requiera un plazo mayor de expedición derivado del proceso de importación u otros motivos logísticos relacionados con la adquisición, el solicitante deberá informarlo al Instituto dentro del plazo establecido para la comprobación.

11. En caso de garantía hipotecaria, copia simple de la escritura que acredite la propiedad plena del bien inmueble ofrecido para garantizar el cumplimiento de los compromisos del crédito. En caso de que el crédito sea aprobado y constituido con garantía hipotecaria, podrán solicitarse aquellos documentos e información, según sea requerido por el Fedatario Público que realice la escritura.

12. Reporte de sociedades de información crediticia, sobre el historial crediticio del solicitante, es decir, buró de crédito o círculo de crédito, con una fecha de emisión no mayor a ciento ochenta días al momento de realizar la solicitud.

13. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aquellas solicitudes catalogadas como proyectos de innovación, no será necesario que presenten la documentación a la que hace referencia el inciso ñ).

14. Carta bajo protesta de decir verdad de no ser empleado de la Administración Pública, prevista en el formato del anexo 12.

15. En caso de ser aprobada la solicitud y previo a la formalización del crédito, deberá proporcionar imagen fotográfica de la fachada del predio donde opera el negocio, enlace de ubicación de Google Maps y la carátula de estado de cuenta bancaria de uso exclusivo para el negocio, en el que se aprecien los datos del titular, el número de cuenta, la clave interbancaria y la institución bancaria, correspondiente a la cuenta a la que autorice la

transferencia de los recursos y donde el solicitante deberá ser titular de dicha cuenta, en caso de que la persona aprobada para ser acreditado así lo requiera, la entrega de los fondos podrá realizarse a través de cheque nominativo a nombre del solicitante.

III. Documentación del aval.

Las personas que deseen ser aval de los créditos del programa en la modalidad CREA Sustentable deberán entregar, bajo protesta de decir verdad, la siguiente documentación:

- I. Ser mayor de edad legal y tener además la nacionalidad mexicana.I.
- II. Acta de nacimiento.
- III. Acta de matrimonio, en caso de estar casado.
- IV. Comprobante domiciliario con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios luz, agua, internet o teléfono, y estados de cuenta bancarios o departamentales.
- V. Identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del aval, o de su representante legal o apoderado para el caso de personas morales. Se considerarán como documentos oficiales de identificación la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- VI. Declaración de bienes patrimoniales del aval debidamente llenada, contenida en el anexo 4 de este acuerdo el cual será proporcionado a través de los medios establecidos en esta convocatoria.
- VII. Copia simple de la escritura, título de propiedad, certificado de inscripción vigente o certificado parcelario para el caso de inmuebles, o copia de la factura o refactura en el caso de los bienes muebles (automóviles), que manifieste un valor comercial igual o superior al monto solicitado al momento de la evaluación.

Es posible que hasta cinco bienes muebles o inmuebles sumen el valor comercial igual o superior al monto del crédito.

Cuando por motivo justificado el aval no cuente con el documento para acreditar la propiedad del inmueble, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, al departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo del Instituto para su verificación la información relativa al folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

I. Descripción de los créditos

El programa incluye el otorgamiento de créditos con una tasa de interés ordinario anual del 5%, bajo la figura de cuota fija, para el financiamiento de proyectos productivos que incluyan:

- A.** Compra de activos fijos estrictamente relacionados con el objeto de esta modalidad.
- B.** Para el caso de los activos fijos, quedan excluidos los vehículos de transporte de personas o mercancía.
- C.** Compra de insumos para transformación, comercialización y distribución, estrictamente relacionados con el objeto de esta modalidad, siempre que no correspondan a actividades del sector primario.

D. Certificaciones, acreditaciones, estandarizaciones y registros estrictamente relacionadas con el objeto de esta modalidad.

Los montos del crédito podrán ser aplicados de forma total a uno solo de los rubros, o bien, de manera parcial a dos o más de ellos hasta la suma total del monto autorizado.

La amortización del crédito podrá ser de doce, dieciocho o veinticuatro cuotas mensuales. Los acreditados contarán con un periodo de gracia consistente en los primeros tres meses del crédito, a partir de los cuales comenzarán a cubrir las doce, dieciocho o veinticuatro cuotas mensuales, por lo que el plazo total de devolución del crédito podrá ser de quince, veintiuno o veintisiete meses. Durante el periodo de gracia no se generarán intereses ordinarios sobre el capital.

El solicitante podrá proponer el número de cuotas mensuales, el cual será aprobado o modificado por el comité. Los acreditados que den cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de crédito el cual no exceda un plazo de 12 meses podrán ser sujetos de un nuevo crédito con un incremento de la tasa de interés ordinaria anual del 1% para el segundo crédito. La renovación de un nuevo crédito estará sujeto a la evaluación de los impactos u objetivos alcanzados del crédito concluido de acuerdo con el plan de trabajo presentado y aprobado por el comité.

Sexta. Criterios de selección.

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos y documentación, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. La puntuación obtenida en el dictamen de viabilidad.
- II. Que el proyecto esté orientado a la innovación en su actividad económica, buscando la mejora continua de sus productos, servicios, procesos o modelos de negocio, con el fin de aumentar su competitividad y genere un valor agregado al mercado.
- III. Haber obtenido un resultado favorable en el diagnóstico de madurez empresarial o en su caso presentar la constancia vigente de participación del taller de habilidades emprendedoras ofertado por el Instituto y que se encuentre a nombre del solicitante.
- IV. Que el solicitante presente un documento oficial y válido, emitido por una institución reconocida en el ámbito de la investigación y/o innovación, que certifique que el proyecto en cuestión tiene un alto nivel de madurez, para asegurar la viabilidad y el potencial de los proyectos de innovación.
- V. Consideren en el impacto del proyecto el mayor número de criterios de medición sostenible.
- VI. Para el caso de la adquisición de activos fijos los proveedores, o los bienes a través de las fichas técnicas de los mismos, deberán contar con las referencias comerciales, gremiales, acreditaciones, certificaciones, estandarizaciones o demás estándares nacionales o internacionales que identifiquen con claridad la incorporación de enfoque sostenible.
- VII. Que el proyecto sea solicitado y/o operado en el caso de personas físicas por una mujer o en el caso de personas morales que el representante legal o la mayoría de sus socios lo sea.
- VIII. La fecha y hora del ingreso de la solicitud de crédito, priorizando orden cronológico.

La Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto, en colaboración con la Dirección Jurídica y el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo, realizará el dictamen de viabilidad atendiendo a la siguiente tabla de criterios y ponderación:

Evaluación normativa		10 puntos
Viabilidad jurídica		10
Evaluación financiera		40 puntos
Viabilidad financiera		20
Historial crediticio		20
Evaluación del impacto ambiental		50 puntos
Claridad en identificación de impacto ambiental según los criterios de medición.		15
Claridad en la identificación de indicadores de eficiencia en las áreas funcionales del negocio.		20
Claridad en la identificación de soluciones originales e innovadoras en el proceso productivo.		15

La Dirección Jurídica del Instituto será el encargado de evaluar la viabilidad jurídica, a través del dictamen jurídico. Asimismo, el Departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo se encargará de evaluar los apartados de evaluación financiera y evaluación ambiental.

Para la estratificación de las micro y pequeñas empresas, se utilizarán los criterios establecidos por la Secretaría de Economía, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95

*Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas anuales) X 90%.

Las solicitudes sujetas a crédito y preferente de apoyo dentro del programa serán los proyectos productivos enfocados a los sectores de Madera, Forestal, Mueblero, Agroindustrial, Energías Renovables, Moda, Tecnologías de la información y ciberseguridad, Decoración, Logística y distribución y Joyería.

No podrá ser acreditado ni aval ningún familiar de los empleados del Instituto hasta el segundo grado en línea recta o transversal o por afinidad hasta el segundo grado en ambas líneas.

No serán sujetos del crédito del programa aquellos proyectos productivos cuyos giros, por su naturaleza, no tengan un establecimiento fijo de operaciones, así como aquellos cuyo ingreso principal derive de la venta de artículos usados o apócrifos, del comercio de bebidas alcohólicas, a excepción de los productores que realicen la fabricación de bebidas alcohólicas artesanales.

Tampoco se apoyarán proyectos productivos de casas de empeño, venta por catálogo, esquemas piramidales, estacionamientos, tianguistas, excursiones o transporte de personas en general, casinos y casas de apuesta.

No serán elegibles aquellos proyectos productivos que, por su naturaleza, contravengan los principios de competitividad y desarrollo productivo, atenten o pongan en peligro la paz pública o, de cualquier manera, signifiquen un riesgo para la comunidad o el tejido social de la comunidad, del municipio o del estado, así como

aquellos que resulten contrarios a los principios y objetivos del Instituto, y que se encuentren contenidos en las disposiciones aplicables.

Séptima. Cobertura del Programa.

El programa abarca el territorio del estado de Yucatán.

Octava. Plazos de inscripción y resolución del Programa.

El programa se ejecuta de manera periódica a través de sesiones ordinarias bimestrales del Comité de evaluación y autorización, cuyo calendario será publicado de manera anual en el sitio web oficial del instituto <https://iyem.yucatan.gob.mx>, y en el cual contendrá las fechas de corte para recepción de documentación correspondiente.

Novena. Informes.

Las oficinas del Instituto Yucateco de Emprendedores se encuentran ubicadas en la Avenida Principal Industrias no Contaminantes 13613, Sodzil Norte, 97110 Mérida, Yucatán, y cuentan con atención al público en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a jueves y de 9:00 a 15:00 horas, viernes.

Cualquier duda o aclaración respecto a esta convocatoria puede ser comunicada a la Lic. Lizbeth Esmeralda Carrasco Arjona, del departamento de Financiamiento y Desarrollo Competitivo, al correo lizbeth.carrasco@yucatan.gob.mx, crea@iyemyucatan.com o a los teléfonos de oficina. (999)4.69.53.06; (999)94.61.56.76 con extensión. 29263 o 29264.

Décima. Situaciones extraordinarias.

- I. En caso de que durante el proceso de evaluación o con posterioridad a la aprobación del crédito, se detecte que alguna persona solicitante presentó documentación alterada, proporcionó información falsa u omitió datos relevantes, su solicitud será cancelada sin derecho a continuar en el proceso, y, en su caso, se revocará cualquier beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar.
- II. El Instituto Yucateco de Emprendedores podrá suspender o cancelar parcial o totalmente la operación del presente programa o de alguna de sus etapas, cuando concurran causas extraordinarias debidamente justificadas, tales como desastres naturales, contingencias sanitarias, razones de interés público o causas de fuerza mayor. Lo anterior se hará del conocimiento público a través de los medios institucionales.

Décima primera. Protección de datos personales.

- I. Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y serán incorporados en el sistema de datos personales del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fines de identificación, análisis, seguimiento y evaluación del programa.

No se realizarán transferencias de dichos datos salvo en los casos previstos en la ley. Las personas solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) mediante solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia del Instituto, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

Decima segunda. Ajustes razonables.

- I. Las personas solicitantes que requieran ajustes razonables por condición de discapacidad podrán manifestarlo al momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, señalando con precisión el tipo de apoyo o modificación requerida para garantizar su participación equitativa. Dicha solicitud deberá acompañarse

de la documentación que acredite la condición que motiva el ajuste solicitado. El Instituto analizará su procedencia con base en criterios de inclusión, viabilidad técnica y no discriminación.

Decima tercera. Interpretación y casos no previstos.

I. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité del Programa, en el ámbito de sus atribuciones, con base en los principios de legalidad, equidad, inclusión y transparencia.

Transitorio

Único. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial y para su mayor difusión en la página web del Instituto Yucateco de Emprendedores.

L.A. SALVADOR ANTONIO VITELLI MACÍAS
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

Mérida, Yucatán a 31 de octubre de 2025.

La presente hoja de firma forma parte integrante de la Convocatoria del Programa de Subsidios o Ayudas denominado "Crédito para el Renacimiento de Emprendedores y Artesanos", en su modalidad Artesanal, emitida por el Instituto Yucateco de Emprendedores con fecha 31 de octubre de dos mil veinticinco.